07/04/2024

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

La situación en la que no puede ejecutarse un auto aprobatorio de un acuerdo transaccional por cambio legislativo

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª) núm. 319/2024, de 27 de febrero de 2024 (R. casación 4119/2022).

El acceso a la casación de los autos dictados y los acuerdos transaccionales

El art. 87.1 LJCA, al detallar los autos contra los que cabe recurso de casación, dice lo siguiente:

"También son **susceptibles de recurso de casación** los siguientes autos dictados por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional y por las Salas de lo contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, con la misma excepción e igual límite dispuestos en los apartados 2 y 3 del artículo anterior:

1. Los que declaren la **inadmisión del recurso contencioso-administrativo** o hagan imposible su continuación.
2. Los que pongan término a la pieza **separada de suspensión o de otras medidas** cautelares.
3. **Los recaídos en ejecución de sentencia**, siempre que resuelvan cuestiones no decididas, directa o indirectamente, o que contradigan los términos d

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF